



Solicitud de cambio de apellido después de un matrimonio/divorcio/defunción del cónyuge

1. Apellido común para el matrimonio

Conforme a la modificación en la legislación correspondiente en Alemania del 1 de abril de 1994, los cónyuges mantienen su(s) apellido(s) de solteros después de contraer matrimonio, a menos que al momento de contraer matrimonio o posteriormente se haga una declaración para determinar un apellido conyugal común. Debido a que la legislación mexicana no permite hacer una declaración sobre el apellido conyugal común, para los matrimonios que se contraigan en México la declaración deberá de hacerse en el registro civil competente en Alemania, en la Embajada de la República Federal de Alemania o en la oficina de un Cónsul Honorario en México.

Si se trata de un matrimonio alemán-mexicano, la declaración solamente tiene validez en Alemania, dado que la legislación mexicana no reconoce el cambio de apellidos.

Para la declaración se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Acta de matrimonio

2. En tanto que un cónyuge haya estado casado o registrado en el registro de uniones de hecho con anterioridad: **acta de matrimonio/certificado de unión de hecho registrada** de todos los matrimonios/uniones de hecho anteriores y comprobantes de **disolución** de los matrimonios/uniones de hecho anteriores (p. ej. actas de defunción, sentencia de divorcio o sentencia de disolución legalmente firmada o, en caso necesario, reconocimiento de la administración de justicia del Estado Federado correspondiente)
3. **Actas de nacimiento** de los cónyuges
4. **Identificaciones** válidas de los cónyuges (p. ej. pasaporte, credencial IFE/INE) – sólo páginas con datos personales/fecha de expedición
5. **Solicitud** "Erklärung über die nachträgliche Rechtswahl und Bestimmung der Namensführung in der Ehe" (ver página web de la Embajada)

La solicitud tiene que ser entregada personalmente por ambos cónyuges.

2. Recuperación del apellido de soltero/a después de un divorcio o la defunción de un cónyuge

Si se ha determinado un apellido común durante su matrimonio y el matrimonio ha sido disuelto por divorcio o por la muerte de un cónyuge, tiene la posibilidad de recuperar su apellido de soltero/a. Esta declaración se puede hacer en el registro civil en Alemania, en la Embajada de la República Federal de Alemania o en la oficina de un Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en México.

Para la declaración se deberán entregar los siguientes documentos:

1. **Acta de matrimonio**
2. **Sentencia de divorcio/acta de defunción del cónyuge (si el divorcio se realiza en el extranjero quizás sea necesario el reconocimiento de la administración de justicia correspondiente en Alemania – ver hoja informativa sobre este trámite en la página web)**
3. **Acta de nacimiento** del solicitante
4. **Identificación** válida (p. ej. pasaporte, credencial IFE/INE), sólo páginas con datos personales/fecha de expedición
5. **Solicitud** "Einseitige Erklärung zur Namensführung in der Ehe" (ver página web de la Embajada)

Procedimiento

Las actas y los certificados **mexicanos** tienen que llevar **apostillas** (ver hoja informativa correspondiente en la página web de la Embajada).

Todos los documentos extranjeros deben ser **traducidos al alemán**. La **traducción** debe ser realizada por un perito traductor (ver lista de traductores en la página web de la Embajada).

En tanto que se presenten **documentos que no sean mexicanos o alemanes**, por favor infórmese en la Embajada si la apostilla es suficiente o si es necesaria una legalización por parte de la Embajada de la República Federal de Alemania en el país en donde se emitió el documento.

Por favor entregue documentos y traducciones **originales** (los originales le serán devueltos). La Embajada requiere adicionalmente **dos copias** de cada documento.

Favor de agendar una **cita vía nuestro [sistema de citas en línea](#)** para presentarse en la Embajada y entregar la solicitud. En caso de que quiera entregar la solicitud con un Cónsul Honorario, por favor comuníquese con ella/él previamente por teléfono.

Derechos

Se deberán pagar los siguientes costos (al tipo de cambio oficial de la Embajada en pesos, con tarjeta de crédito o en efectivo):

- | | |
|-------------------|--|
| 25.- euros | Certificación de la firma del cónyuge en la declaración relativa al cambio de apellido (según No. 121 de la Relación de Tasas (GebV) (Anexo 1 del Reglamento de Tasas en el Extranjero)) |
| 10.- euros | Certificación de copias de los documentos entregados antes del envío al registro civil correspondiente (según No. 121 de la Relación de Tasas (GebV) (Anexo 1 del Reglamento de Tasas en el Extranjero)) |

El registro civil correspondiente en Alemania cobrará, en su caso, derechos adicionales. El costo es variable dependiendo del Estado Federado en el que se haga el trámite. Por lo general, el registro civil correspondiente envía una solicitud de pago a través de la Embajada.

Desde el 1 de octubre de 2017 se puede reconocer en Alemania un matrimonio entre personas del mismo sexo contraído en el extranjero. Anterior a esta fecha, algunos matrimonios entre personas del mismo sexo eran considerados como uniones de hecho (*Lebenspartnerschaft*).

Estamos a sus órdenes en caso de que aun tenga dudas antes de entregar su solicitud.

Embajada de la República Federal de Alemania
Dirección:
Horacio 1506
Col. Los Morales, Secc. Alameda
11530 Ciudad de México

Internet: www.mexico.diplo.de
E-mail: info@mexi.diplo.de
Tel: + 52 55 52 83 22 00
Fax: + 52 55 52 81 22 31